



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

DON RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución 72/2023, de 22 de marzo, dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), se ha publicado las Bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cañada Rosal destinadas a trabajadores/as autónomos/as para mantener la actividad económica en el municipio, cuyo tenor literal es:

“Bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cañada Rosal destinadas a trabajadores/as autónomos/as para mantener la actividad económica en el municipio.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”, en el que se recogen, entre otras, las Bases Regulatorias para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) y cuyo extracto del acuerdo plenario se publicó en el BOP nº 10, de 14 de enero de 2021.

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla n.º 4369/2021, 2 de agosto de 2021, por la que se aprueba la subvención con destino al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento, incluido en el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO).

Vista la modificación puntual de la base tercera de las bases reguladoras de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, quedando modificada de la siguiente manera: Base tercera párrafo segundo 2.º): Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el registro de la solicitud de la entidad beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del programa objeto de regulación por estas bases el 30 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP nº 258, de 8 de noviembre de 2022).

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.— Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para las subvenciones destinadas a trabajadores autónomos para mantener la actividad económica en el municipio en

Código Seguro De Verificación	ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 7, de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Cañada Rosal.

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), promovido por la Diputación de Sevilla, destina al Ayuntamiento de Cañada Rosal financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial, y para programas de mejoras urbanas que reviertan en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 7 a las «Ayudas a autónomos/autoempleo: mantenimiento de la actividad.»

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
2. Las actuaciones que se lleven a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
3. La tramitación se realizará por medios electrónicos, si bien las personas físicas no se encuentran obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, por lo que podrán ejercer el derecho de opción amparado por el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

ARTÍCULO 3.- PUBLICIDAD

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LGS, para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) actuará como sistema nacional de publicidad de las mismas. La convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en sede electrónica municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

ARTÍCULO 4.-PERSONAS BENEFICIARIAS

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	
Rodrigo Rodriguez Hans	2/11	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención los trabajadores/as autónomos/as, cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal, se encuentren ubicados en el municipio de Cañada Rosal y que cumplan los siguientes requisitos:

- * Desarrollar la actividad en el municipio a fecha del padrón del 01-01-2022.
- * Permanecer ininterrumpidamente en alta en la actividad y en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) a la fecha de solicitud de la presente ayuda.
- * Autónomos y autónomos colaboradores, quedando fuera del ámbito de esta línea de actuación cualquier otra figura de autónomo.

ARTÍCULO 5.- CONCEPTO SUBVENCIONABLE E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial (gastos corrientes como Seguridad Social, alquiler del local, gastos de luz, agua, combustible, etc.) de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 4.

La subvención consistirá en una cuantía, a tanto alzado, resultante de *dividir la subvención* otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución n.º 4369/2021, 2 de agosto de 2021, por la que se aprueba la subvención con destino al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo *entre el número de solicitudes presentadas* en esta convocatoria que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 4 de las presentes bases, personas beneficiarias, *siendo el límite máximo el establecido en las bases del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 "PLAN CONTIGO"*

ARTÍCULO 6.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En caso de resultar beneficiaria de una subvención al amparo de la presente convocatoria y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cañada Rosal, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ARTÍCULO 7.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva. Por tanto, el criterio de otorgamiento será el de fecha de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de solicitudes

El Comité Técnico procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria

ARTÍCULO 8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones previstas en estas bases están dotadas por la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución n.º 4369/2021, 2 de agosto de 2021, por la que se aprueba la subvención con destino al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 7 (21KONE07).

ARTÍCULO 9.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Los modelos de solicitud y de declaración responsable normalizados para la obtención de las subvenciones reguladas en las presentes bases estarán disponibles en el Ayuntamiento.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Cañada Rosal, se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o en el registro del mismo, así como a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como **Anexo I** de estas bases, adoptando la forma de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario exigidos por la Ley General de Subvenciones y los de la presente convocatoria. La presentación de la misma implicará la aceptación de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	
Rodrigo Rodríguez Hans	4/11	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Además, la solicitud debe acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. **Anexo II**
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, domicilio fiscal y en su caso el del establecimiento de desarrollo de la actividad.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Copia del alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia Tributaria de Andalucía.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la subsanación, al solicitante se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 21.1 del citado texto legal

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla sin perjuicio de su publicación en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal

ARTÍCULO 11.- ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Ayuntamiento de Cañada Rosal que contará con el apoyo de la Secretaría, así como estará a su vez auxiliado por el personal a su cargo.
2. Se constituirá un Comité Técnico de Valoración, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como

Código Seguro De Verificación	ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- desestimatorias. Este Comité Técnico de Valoración estará formado por personal técnico de Secretaría, Intervención y Desarrollo Económico.
3. El Comité de Valoración instruirá los procedimientos de comprobación de solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.
 4. Una vez revisadas las distintas solicitudes, se formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la adjudicación, beneficiarios, cuantía de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como de los recursos que caben contra la misma. Además, se contemplará la que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.
 5. La propuesta de resolución se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

ARTÍCULO 12.- RESOLUCIÓN.

La competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde a la Alcaldía.

La resolución, estará formada por los datos de las personas solicitantes a las que se les conceden la subvención o se le desestiman, y la cuantía de la misma. La misma se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañada Rosal y en la sede electrónica del mismo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, en el plazo máximo de 10 hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada.

Plazo: El plazo para resolver y notificar la resolución será de **dos** meses desde la fecha final de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento de Cañada Rosal u órgano competente para su tramitación.

Recursos: Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a la dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en cualquier momento desde que transcurre el plazo por el que se debe entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

ARTÍCULO 13.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención será abonada en un pago único, una vez aprobada la Resolución de concesión mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	
Rodrigo Rodríguez Hans	6/11	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ARTÍCULO 14.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de esta subvención (trabajadores/as autónomos/as, cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal, se encuentren ubicados en el municipio de Cañada Rosal y que cumplan los requisitos del artículo 4 de las presentes bases) deberán exponer en su centro de trabajo un cartel, facilitado por el Ayuntamiento, en el cual se indique la procedencia de la subvención recibida. Anexo III

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

1. Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a toda las personas interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, de los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal, y surtirá los mismos efectos.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas interesadas en sus solicitudes.

ARTÍCULO 16.- CAUSAS DE REINTEGRO TOTAL O PARCIAL.

Los beneficiarios deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en esta convocatoria, así como mantener las condiciones que fundamenta la concesión de las ayudas.

a) Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad del Acuerdo de Concesión de Ayuda prevista en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la citada norma.

El procedimiento a seguir será el establecido en los arts. 94 y sig. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Conforme a lo establecido en el art. 90 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Entidad Beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	
Rodrigo Rodríguez Hans	7/11	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ARTÍCULO 17.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Cañada Rosal único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención destinada a trabajadores/as autónomos/as para el impulso de la actividad económica local.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes público o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados no serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación de sus datos, en su caso oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

ARTÍCULO 18.- INFRACCIONES GRAVES.

Las infracciones y sanciones que se pudieran establecer serán las previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Anexo I

Modelo de solicitud Ayuda a personas trabajadores/as autónomos/as del municipio de Cañada Rosal para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, dentro del marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7 «Ayudas a autónomos/as para mantenimiento de la actividad».

DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

Código Seguro De Verificación	ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN			
Código Vía		Nombre Vía	
Letra		Escalera	Puerta
Teléfono		Móvil	Correo electrónico
Provincia		Municipio	Código Postal
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Tipo de Persona Trabajadora Autónoma			
CNAE - IAE		Actividad económica	
Fecha de alta de autónomo		Fecha alta actividad	
Teléfono		Correo electrónico	
Domicilio fiscal		Municipio	Código postal
Domicilio establecimiento		Municipio	Código postal

(*) En caso de ser Autónomo Colaborador indicar, además:

Denominación Social de la Empresa (AutónomoTitular)	CIF/DNI
Teléfono	Correo Electrónico

Autorización de medios para notificación	
La persona solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:	
Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.	
Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.	
Documentación que se aporta	
Fotocopia del DNI/NIF del solicitante	
Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria.(Anexo II)	
Informe de vida laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.	
Copia del Alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).	
Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	9/11
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

	Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía.
	IBAN N°:
	<i>Fecha y firma de la solicitud</i>
	En base a lo anterior, la persona abajo firmante: Solicita al Ayuntamiento de Cañada Rosal acogerse a la Ayuda a personas trabajadoras/es autónomos/as de Cañada Rosal para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, dentro del marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial .Línea 7 «Ayudas a autónomos/as para mantenimiento de la actividad». Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras. En Cañada Rosal, a _____ Fdo.:

Anexo II. Declaración responsable

La persona firmante de esta solicitud declara bajo se responsabilidad los siguientes extremos:

1. Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
2. Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
3. Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentarla solicitud.
4. Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las Bases Reguladoras.
6. Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
7. Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
8. Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.

En Cañada Rosal, a _____

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	
Rodrigo Rodriguez Hans	10/11	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwx1QstZQ==	





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anexo III. Cartel Publicitario de ayudas



AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO - PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL - L7, 2020-2021(PLANCONTIGO)

Este establecimiento ha sido beneficiario de la ayuda económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en base al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento, incluido en el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO), concedida por la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla n.º 4369/2021, 2 de agosto de 2021

Segundo.— El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación del Anuncio de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de que se publique en el Tablón de anuncios ubicado en la casa Consistorial, planta baja.

Tercero.— Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Cuarto.— Dese traslado de la presente Resolución al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, así como a Secretaría-Intervención.”

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	Firmado	23/03/2023 12:02:38
Firmado Por	Página	
Rodrigo Rodríguez Hans	11/11	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ELUR8pmDo4Vrnwhx1QstZQ==	

